



Gobierno de Entre Ríos  
Secretaría de Trabajo  
y Seguridad Social

La presente es copia fiel de su original

Conste:

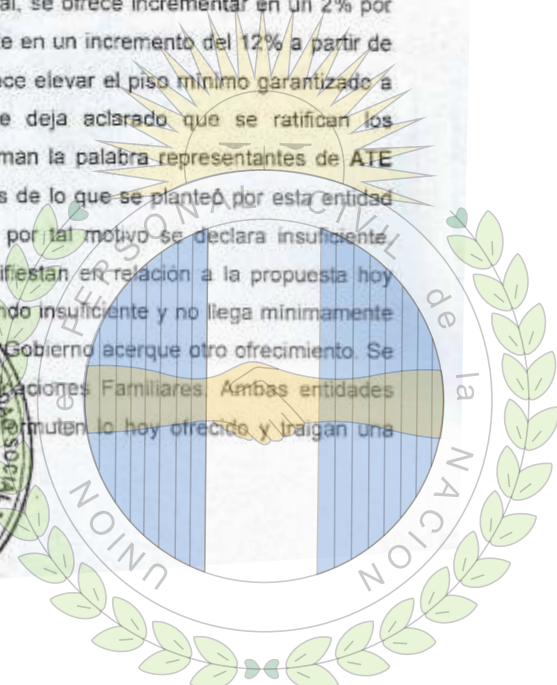
FERRARI ARMANDO OMAR

Coordinador General  
de la Secretaría de  
Trabajo y Seguridad Social

EXPTE. N° 1811359

En la ciudad de Paraná, en fecha 01 de Agosto de 2016, a las 10:00hs, comparece por ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno de Entre Ríos previamente citado en representación de la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, los Sres. Felipe Fabián MONZÓN, Daniela Carina DOMINGUEZ, y Ángela Teresa FIGUEROA, por otra parte, en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, los Sres. Oscar Alberto MUNTES, Víctor Hugo SARTORI, y Graciela TRUFFE, y por la otra parte, en representación del **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**, el Cr. Antonio Gustavo LABRIOLA, en su carácter de Secretario de Hacienda (MEHF), Cr. Miguel Ángel ULRICH, en su carácter de Director General de Ajustes y Liquidaciones (MEHF), Dra. Sandra Viviana VARAS, en su carácter de Directora General de Asuntos Jurídicos (MEHF), Cr. German GRANE, en su carácter de Secretario de Gobierno (MGJ), Cra. Samanta Walquiria GIOVENAL AMOROTO y la Dra. Andrea María Verónica GAUNA, en su carácter de asesora jurídica (MGJ). La presente audiencia se realiza, en el marco de lo dispuesto en las Leyes N° 9.755, N° 9.811, N° 9.624, y el Decreto Reglamentario N° 2217/12 MT, llevándose a cabo en presencia del Sr. Secretario de Trabajo y Seguridad Social Dn. Oscar Alberto BALLA. Puestas las partes en audiencia toman la palabra representantes del **Estado Provincial** quienes manifiestan en primer lugar y como punto pendiente del encuentro anterior, lo relacionado al pago del retroactivo de las recategorizaciones, proponiendo el siguiente esquema de pago: A partir del 20 de Agosto de 2016 se pagará a todos los trabajadores hasta \$5000,00 (pesos cinco mil), resaltando que en este periodo un gran porcentaje de los trabajadores cobrará la totalidad del retroactivo, y en un segundo momento, después del 20 de Septiembre de 2016 se pagará a aquellos que les quede un remanente entre \$5000,00 (pesos cinco mil) y hasta \$10.000,00 (pesos diez mil) y en un tercer momento, a partir del 20 de Octubre, se les pagara aquellos que tengan un remanente por sobre los \$10.000,00 (pesos diez mil). Asimismo y en lo que hace a la propuesta salarial, se ofrece incrementar en un 2% por sobre el 10% ya acordado y liquidado, quedando finalmente en un incremento del 12% a partir de Julio de 2016. A su vez y a partir de igual periodo, se ofrece elevar el piso mínimo garantizado a \$8.800,00 (pesos ocho mil ochocientos). Asimismo se deja aclarado que se ratifican los ofrecimientos realizados en los encuentros anteriores. Toman la palabra representantes de **ATE** quienes manifiestan que lo hoy ofertado se encuentra lejos de lo que se planteó por esta entidad gremial al momento de requerir la reapertura paritaria y por tal motivo se declara insuficiente. Toman la palabra representantes de **UPCN** quienes manifiestan en relación a la propuesta hoy traída a la mesa, que lo ofrecido por el Gobierno sigue siendo insuficiente y no llega minimamente a la expectativa que se había planteado. Se solicita que el Gobierno acerque otro ofrecimiento. Se resalta que permanece sin respuesta lo referente a Asociaciones Familiares. Ambas entidades gremiales solicitan a representantes del Gobierno que reformulen lo hoy ofrecido y traigan una

*[Handwritten signature]*





Gobierno de Entre Ríos  
Secretaría de Trabajo  
y Seguridad Social

La presente es copia fiel de su original

Conste:.....*ARMANDO OMAR*.....

Coordinador General  
de la Secretaría de  
Trabajo y Seguridad Social

propuesta superadora. Toman la palabra representantes del Estado Provincial quienes manifiestan que receptionan lo observado por las entidades gremiales y que lo mismo será evaluado. Oída las partes se fija nueva audiencia para el día miércoles 03 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas, en la sede de la Secretaría de Trabajo y Seguridad social, sito en calle Buenos Aires N° 166. No siendo para más, a las 11:00 del día de la fecha se da por finalizado el acto firmándose un (1) ejemplar, previa lectura y verificación, ante el funcionario actuante que certifica.



*[Multiple handwritten signatures and scribbles]*



Sr. OSCAR ALBERTO BALLA  
Secretaría de Trabajo  
y Seguridad Social  
de la Provincia de Entre Ríos